**CONTRATO N°11/2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ACAHAY Y LA FIRMA SETAC S.R.L. CON RUC Nº 80002604-7 PARA LA "ADQUISICION DE RASTRA ARADORA" CON ID Nº 436.530.**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ACAHAY, domiciliada en la ciudad de Acahay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Lic. Eustacio Lezcano Almirón con Cedula de Identidad N° 1.003.356 y la Secretaria General la Sra. María Romeli Martínez Echeverria con Cedula de Identidad N° 5.015.283, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SETAC S.R.L. con RUC 80002604-7, domiciliada en Ruta PY06 Dr. Juan L. Mallorquín - Km 10, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ninfa Estela Zarza Vera, con Cédula de Identidad N° 1.785.877, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de ADQUISICION DE RASTRA ARADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE RASTRA ARADORA

## 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

SETAC S.R.L.

MARIA ROMELI MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
SECRETARIA GENERAL

Eustacio Lezcano Almirón
C.I. 1003356
Intendente Municipal de Acahay

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.530.

## 4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATATACION DIRECTA N° 436.530, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ACAHAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2842

## 5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Rastra aradora | Inroda | Brasil | Unidad | 1 | 89.000.000 | 89.000.000 |

Total: Gs. 89.000.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y nueve millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

SETAC S.R.L.

MARIA ROMELI MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
SECRETARIA GENERAL

Eustacio Lezcano Almirón
C.I. 1003356
Intendente Municipal de Acahay

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

## 8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SECRETARIA GENERAL

## 9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente

SETAC S.R.L.

MARIA ROMELI MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
SECRETARIA GENERAL

Eustacio Lezcano Almirón
C.I. 1.[illegible]356
[illegible] de Acahay

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Acahay, República del Paraguay al día 27 del mes Noviembre y año 2023.

**María Romeli Martinez Echeverría**
**Secretaria General**

MARIA ROMELI MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

**Lic. Eustacio Lezcano Almirón**
**Intendente Municipal**

Eustacio Lezcano Almirón
C.I. 1003356
Intendente Municipal de Acahay

SETAC S.R.L.
**Ninfa Estela Zarza Vera**
**Representante Legal – SETAC S.R.L.**
**PROVEEDOR**

Escaneado con CamScanner